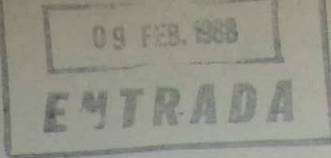


Honorable Concejo Deliberante

Lobos



Lobos, 8 de Febrero de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Maglione
S/D

REF: Expediente N° 120/87.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 5/II/ppdo, ha sancionado por mayoría la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.075

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha Noviembre de 1987, cuya copia obra a fojas 2,3,y 4 del expediente 4067-34.515/87, en el que éste se obliga a efectuar el relevamiento aerofotográfico de aproximadamente cuarenta (40) kilómetros cuadrados en la Ciudad de Lobos y novecientos (900) manzanas.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever el gasto en el presupuesto de Gastos para el ejercicio 1988.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

FIRMADO: Ing° GABRIL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente